



ORD.: G.R.Nro. **2085**

ANT.: Ley de Presupuesto 21.289 del 16 de Diciembre de 2020.

MAT.: Remite Resolución Exenta Aprueba Modificación de Convenio que indica.

PUERTO MONTT, 01 de Julio de 2021

DE : JEFE DIVISION DE PRESUPUESTO E INVERSION REGIONAL

A : I. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN

Adjunto remito a usted, Resolución Exenta Nro. 738 de fecha 30 de Junio de 2021, Aprueba modificación Clausula Décima de Convenio, del siguiente proyecto:

"HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA MISQUIHUE COMUNA DE MAULLIN"
Código BIP 40002263

Saluda atentamente a usted,

RENE URIBE EBNER
JEFE DIVISIÓN DE PRESUPUESTO
E INVERSIÓN REGIONAL

PHJ/sas

DISTRIBUCION:

- Destinatario
- Archivo Depto. de Inversión
- Archivo Of. Partes GORE



Gobierno de Chile



Acción de Futuro

V°B° Jdca.

01 JUL. 2021



REF.: APRUEBA MODIFICACION

PUERTO MONTT, 30 JUN. 2021

HOY SE RESOLVIO LO QUE SIGUE:

RESOLUCIÓN EXENTA Nro.G.R. 0738

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La Modificación de Contrato de fecha 25 de mayo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. SAESA y la I. Municipalidad de Maullín, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del Contrato del proyecto: **"HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA MISQUIHUE, COMUNA DE MAULLIN"**, Código BIP 40002263-0;
- El Contrato de fecha 03 de diciembre de 2018, aprobado por Resol Exenta Nro.4713/27.12.2018, del proyecto individualizado en los Vistos a) de esta Resolución;
- La disponibilidad presupuestaria,
- Lo dispuesto en la Resolución Nro. 7/2019 de la Contraloría General de la República;
- Las facultades que me confiere la L.O.C. 19.175, sobre Gobierno Regional, en sus normas pertinentes.

RESUELVO:

1.- **APRUEBASE** la Modificación de Contrato fecha 25 de mayo de 2021, celebrada entre el Gobierno Regional de Los Lagos, la Sociedad Austral de Electricidad S.A. SAESA y la I. Municipalidad de Maullín, destinado a modificar de mutuo acuerdo la Cláusula Décima del Contrato del proyecto **"HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA MISQUIHUE, COMUNA DE MAULLIN"**, Código BIP 40002263-0, cuyo texto es el siguiente:

MODIFICACION DE CONTRATO

GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS

SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.

I. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN

En Puerto Montt, a 25 de mayo de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JORGE WESTERMEIER ESTRADA, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Maullín, ambos domiciliados en calle Gaspar del Río Nro.85, de la comuna de Maullín, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:- Con fecha 03 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4713/27.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto **"HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA MISQUIHUE COMUNA DE MAULLIN"**, Código BIP 40002263-0.

- La carta N°1486612 de fecha 24 de noviembre de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto.

- El Ord. Nro.1207/26.04.2021, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la **Cláusula Décima** del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 690 hasta 1020 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba".

MODIFICACION DE CONTRATO
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS
SOCIEDAD AUSTRAL DE ELECTRICIDAD S.A.
I. MUNICIPALIDAD DE MAULLIN

En Puerto Montt, a 25 de mayo de 2021, entre el Intendente Regional, don CARLOS GEISSE MAC-EVOY, RUT Nro.6.856.507-3, en su calidad de órgano ejecutivo del Gobierno Regional de Los Lagos, ambos domiciliados en esta ciudad, Avda. Décima Región Nro. 480 4to. Piso, en adelante "El Mandante", y la Sociedad Austral de Electricidad S.A., RUT N° 76.073.162-5, en adelante LA EMPRESA, representada por su Gerente de Administración y Finanzas don VICTOR VIDAL VILLA, RUT N°9.987.057-5, y su Gerente Legal don SEBASTIAN SAEZ REES, Rut N° 8.955.392-k, todos domiciliados en calle Bulnes N° 441 de la ciudad de Osorno de la ciudad de Osorno, y comparecen además don JORGE WESTERMEIER ESTRADA, en su calidad de Alcalde y representante de la I. Municipalidad de Maullín, ambos domiciliados en calle Gaspar del Río Nro.85, de la comuna de Maullín, se ha convenido lo siguiente

CONSIDERANDO:- Con fecha 03 de diciembre de 2018, las partes celebraron un Contrato, aprobado por Resolución Exenta Nro. GR-4713/27.12.2018, mediante el cual se encomendó a la Unidad Técnica la ejecución del proyecto "HABILITACION SUMINISTRO DE ENERGIA ELECTRICA MISQUIHUE COMUNA DE MAULLIN", Código BIP 40002263-0.
- La carta N°1486612 de fecha 24 de noviembre de 2020, de SAESA, mediante la cual solicitan ampliación de plazo para el contrato del proyecto.
- El Ord. Nro.1207/26.04.2021, del Jefe División de Presupuesto e Inversión Regional, mediante el cual autoriza el aumento de plazo para el contrato del proyecto indicado anteriormente.

SEGUNDO: Por el presente acto las partes vienen en efectuar la siguiente modificación a la Cláusula Décima del contrato, en el sentido de que:

CLAUSULA DECIMA:

"El plazo que se contempla en el presente contrato aumenta desde 690 hasta 1020 días contados, desde la fecha de la total tramitación del último acto administrativo que lo aprueba",

TERCERO: El presente instrumento se firma en cuatro ejemplares, de igual fecha y tenor, quedando dos en poder de cada una de las partes.

POR ORDEN DEL INTENDENTE REGIONAL, SEGÚN CONSTA EN RESOL EX 0821/31.03.2020

VICTOR VIDAL VILLA
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
SAESA

SEBASTIAN SAEZ REES
GERENTE LEGAL
SAESA



ALEJANDRO MONTAÑA AMPUERO
ADMINISTRADOR REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DE LOS LAGOS



JORGE WESTERMEIER ESTRADA
ALCALDE I. MUNICIPALIDAD DE
MAULLIN